



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles
de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y
Media Académica grados 10° y 11°
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798

Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela
Luis Guillermo Echeverri Abad

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 09

Según acta N 7 de Junio 18 de 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ACTUAL VIGENCIA RECURSOS POR TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN DE CALIDAD GRATUIDAD EDUCATIVA 2020 EN CONCORDANCIA CON LA DIRECTIVA MINISTERIAL 05 DEL 2020, POR VALOR DE TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ML (\$35.352.874)

El Consejo Directivo de la Institución Educativa **ANGELA RESTREPO MORENO**, conforme a las disposiciones generales que le otorga la Ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001 y los decretos 1860 de 1994 y con fundamento en el artículo 209 de la Constitución Política que consagra los principios de la función administrativa y en especial el decreto único Reglamentario del Sector Educación 1075 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

- Que La Ley General de Educación 115/94, en el artículo 143, establece la conformación del Consejo Directivo en cada uno de los establecimientos educativos.
- Que la misma Ley, en su artículo 144, estipula las funciones del consejo directivo, entre ellas la de “aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos”.
- Que el decreto N° 1860 de 1994 estipula en su artículo 23 que “Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad (...)
- Que el Decreto 4791 de 2008, reglamentario de la Ley 715 de 2001, en relación con los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas, define en su artículo 5, como una de las funciones de los Consejos Directivos, “Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como los traslados presupuestales que afecten el mismo”.
- Que el Decreto Nacional 4807 de 2011, sobre Gratuidad Educativa, establece en su artículo 6° que “los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales”.
- Que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia global, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.
- Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.
- Que mediante los Decretos 417 del 17 de marzo y 637 del 6 de mayo del 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles
de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y
Media Académica grados 10° y 11°
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798

Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela
Luis Guillermo Echeverri Abad

- Que mediante el Decreto N°470 del 24 de marzo de 2020, el Presidente de la República dicta medidas que brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de preescolar, básica y media, dentro del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Circular 020 del 16 de marzo de 2020, ajustando el calendario académico actual, definiendo dos semanas de desarrollo institucional a partir del 16 y hasta el 27 de marzo, durante las cuales los directivos docentes y docentes planeaban y determinaban las acciones pedagógicas de flexibilización del currículo y adoptaban el plan de estudios, atendiendo las condiciones de la emergencia sanitaria; Igualmente se estableció que el Ministerio de Educación Nacional presentará orientaciones para el desarrollo de procesos de planeación pedagógica y recomendaciones para el trabajo académico en casa.
- Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva 05 del 25 de marzo de 2020, mediante la cual da orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa y asigna unos recursos adicionales de calidad – gratuidad para adquirir dotación de materiales y medios pedagógicos para el aprendizaje.
- Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva 09 del 07 de abril de 2020, mediante la cual da orientaciones para garantizar la continuidad de las jornadas de trabajo académico en casa entre el 20 de abril y el 31 de mayo de 2020 y el uso de los recursos de calidad matrícula y de calidad gratuidad.
- Que el Ministerio de Educación asignó recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación mediante La Resolución 006740 del 06 de mayo de 2020 para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO por concepto de Calidad Gratuidad Educativa, por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ML (\$35.352.874)**.
- Que el mayor valor asignado por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ML (\$35.352.874)**, constituye un recurso, que debe ser adicionado en el presupuesto de ingresos y egresos de la actual vigencia.
- Que mediante radicado N°202010129904 de mayo 18 de 2020 la institución solicitó la autorización de adición de dichos recursos en el presupuesto, a la Secretaría de Educación.
- Que la Secretaría de Educación autorizó la adición presupuestal mediante radicado N° 202030150298 de fecha 26 de mayo de 2020.
- Qué la Institución Educativa destinó con recursos del Sgp - Gratuidad la suma de **\$13.608.165** para atender la emergencia de trabajo académico en casa, mientras llegaban los nuevos recursos asignados en la Directiva Ministerial 05 de 2020.
- Que mediante acta del Consejo Directivo N°07 del 18 de Junio de 2020, se aprobó la adición presupuestal con destinación al Rubro de “Dotación de Materiales y Medios Pedagógicos” y la modificación en el plan de compras por valor de **\$21.744.709** para atender la emergencia de trabajo académico en casa y se reintegran al presupuesto del Sgp- gratuidad la suma de \$13.608.165 para compra de implementos de bioseguridad.
- Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adiciónese al presupuesto de Ingresos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa ANGELA RESTREPO MORENO en la suma **TREINTA Y CINCO MILLONES**



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
 Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles
 de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y
 Media Académica grados 10° y 11°
 NIT 900195133-2 DANE: 105001025798

Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela
 Luis Guillermo Echeverri Abad

TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ML (\$35.352.874), provenientes de RECURSOS POR TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN DE CALIDAD GRATUIDAD EDUCATIVA 2020 EN CONCORDANCIA CON LA DIRECTIVA MINISTERIAL 05 DEL 2020, de conformidad con la siguiente especificación.

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
TRANSFERENCIA SGP (02) – DIRECTIVA MINISTERIAL 05	\$35.352.874
TOTAL RECURSOS	\$35.352.874

ARTÍCULO SEGUNDO. Distribúyase el recurso apropiado según el siguiente detalle de gastos:

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$13.608.165
DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIALES Y MEDIOS PEDAGOGICOS PARA EL APRENDIZAJE – COVID 19 (02)	\$21.744.709
TOTAL RECURSOS	\$35.352.874

ARTICULO TERCERO. Realícense las modificaciones al plan de compras y al PAC de acuerdo a la siguiente especificación


MODIFICACION 4 (ADICIÓN SGP - RESOLUCIÓN 006740 DE MAYO 06 2020)									
N°	CODIGO	CANTIDAD DE BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS		DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO, ADQUIRIR O PRESTADO	PRECIO UNITARIO, PROMEDIO DEL BIEN O DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL DE UNIDAD BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO	PERIODO DE ADQUISICION BIENES O SERVICIOS
		NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA						
39	1103015001	1	Contrato	Adquisición de material para estudio en casa: Guías, talleres, textos, material didáctico de acuerdo a directiva 05 del MEN	21,744,709	21,744,709	Dotación Institucional de materiales y medios pedagógicos	gestion académica	Junio - Agosto
20	1102015001	1	contrato	Implementos de aseo (Bioseguridad para atender la emergencia: tapetes, termómetros, lavamanos portátil, antibacterial, alcohol, jabón, entre otros)	13608165	13,608,165	materiales y suministros	gestion administrativa	Julio - Agosto
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTAL SGP						35,352,874			

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSEJO DIRECTIVO


MARTHA HELENA BETANCUR OSSA
 C.C. 43.041.693 de Medellín, Antioquia
 Rectora


MANUEL BLANCO JULIO
 Representante de Docentes



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles
de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y
Media Académica grados 10° y 11°
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798
Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela
Luis Guillermo Echeverri Abad

Lina Marcela Pérez
4.2.16.2009

LINA MARCELA PEREZ
Representante de Docentes

Paola Andrea Cano
Liton

PAOLA ANDREA CANO
Representante padres de familia

Gabriel Jaime Alvarez
Jaime

GABRIEL JAIME ALVAREZ
Representante padres de familia

Representante de los Alumnos

Representante de los Exalumnos